

CIRCULAR NO. DEI-DL-SCA-120-2013

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA  
DE TODA LA REPUBLICA

DE: LICDA. XIOMARA YALMIRAGOMEZ  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS  
INTERINA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE CIRCULAR DEI-DL-SCA-070-2013

FECHA: 12 DE JULIO DE 2013



En cumplimiento a la Circular DEI-DL-SCA-070-2013 de fecha 28 de abril 2013, en la que se les instruye sobre los nuevos formatos para elaborar solicitudes a esta sección de Clasificación Arancelaria, uno para el uso exclusivo de las administraciones de aduanas y el otro para el uso de las empresas o personas naturales, los cuales están disponibles en la página Web de la DEI, en el link:

[http://www.dei.gob.hn/website/index.php?cat=1535&title=FormatosAduaneros  
&lang=es](http://www.dei.gob.hn/website/index.php?cat=1535&title=FormatosAduaneros&lang=es).

A la vez encontraran los requisitos que son requeridos para el envío de las muestras que se adjuntaran a la solicitud.

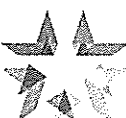
En virtud de lo anterior, nuevamente se les recuerda que deben utilizar los formatos antes descritos, en vista que a la fecha siguen llegando solicitudes en formatos incorrectos o elaborados por su administración, por lo que se solicita que informen a los Oficiales de Aforo y Despacho bajo su cargo, sobre las instrucciones aquí enviadas; siendo responsabilidad de cada Administrador llevar el control mediante firma el personal de la Aduana a quien le notifico esta instrucción de no hacerlo quedara sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de la DEI.

Es de mencionar que a partir de esta fecha no se aceptará ninguna solicitud que no venga en los nuevos formatos y con toda la información en ellos solicitada.

Se adjunta copia de la Circular y formatos referidos.

Atentamente,

XG/SM/LH




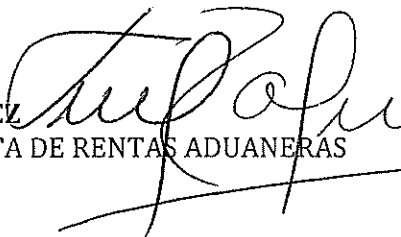
PLANDENACIÓN  
2 0 1 0 - 2 0 2 2

Teléfonos: TGU: (504) 2238-7287, SPS: (504) 2550-2250, CBA: (504) 2442-2402  
Tegucigalpa M.D.C. Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana  
Correo electrónico: [info@dei.gob.hn](mailto:info@dei.gob.hn)

**CIRCULAR DARA-SCA-59-2016**

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
DE TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ  
SUB DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS



ASUNTO: ÍNDICE ELECTRONICO

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2016

A efecto del mejoramiento en los controles para la correcta Clasificación Arancelaria se ha venido trabajando en la elaboración del Índice Electrónico el cual es una herramienta electrónica donde se han ingresado diversos productos con el Inciso Arancelario que le corresponde a cada uno, una imagen gráfica del mismo y el fundamento de base legal por el cual le corresponde dicha Clasificación Arancelaria, basándonos en el artículo 41 del CAUCA, así como las atribuciones con que cuenta esta Dirección.

El Índice Electrónico está disponible para consultas al público en general desde del 15 de Diciembre del año 2015, en la página web de la Comisionada Presidencial Administración Tributaria CPAT, en la ubicación Rentas Aduaneras, Consultas web, Consultas interactivas, Consulta Índice Electrónico de Clasificación Arancelaria; esto con el fin de facilitar la correcta Clasificación Arancelaria de los productos que se importan por las diferentes aduanas del país.

En virtud de lo anterior se les instruye a fin de que informen a los Oficiales de Aforo y Despacho, sobre la facilitación y uso de esta herramienta electrónica; y es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas llevar un control mediante firma del personal de aduanas a quien se le notificó esta instrucción, de no hacerlo quedará sujeto a las sanciones que conforme a la ley corresponden.

Atentamente,

LA/SM/KCH/TA

SECCIÓN  
CLASIFICACION

ARANCEGARIA Favor  
Wendy Ochoa Pinedo  
don de usted para

4-p





Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras

Código: SCA-FO-05-01

Versión: 01

SOLICITUD DE ANALISIS DE LABORATORIO ADUANERO

Página: 1/2

Emisión: 27 Feb 2019

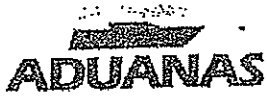
REMISION AL LABORATORIO N°				FECHA:		DÍA	MES	AÑO
SOLICITUD N°			N° MUESTRAS ENVIADAS			OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO		
ADUANA:	DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADA		SI	NO	
EMPRESA:		FECHA DE SOLICITUD						
NOMBRE DE LA ADUANA:				CODIGO ADUANA:				
NOMBRE DEL IMPORTADOR O EMPRESA:								
NOMBRE DE LA AGENCIA ADUANERA:								
<b>ANÁLISIS DE LA MERCANCÍA</b>								
FÍSICO		<input type="checkbox"/>	DOCUMENTAL		<input type="checkbox"/>			
QUÍMICO		<input type="checkbox"/>	MUESTRA ADJUNTA		SI	<input type="checkbox"/>		
FÍSICO QUÍMICO		<input type="checkbox"/>			NO	<input type="checkbox"/>		
<b>DATOS DE LA MERCANCÍA</b>								
NOMBRE DEL PRODUCTO (INCLUYE NOMBRE COMERCIAL, MARCA, EMPAQUE)								
PRESENTACIÓN:								
OBSERVACIONES:								
<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS</b>								
N° DUA/FAUCA				CATALOGO				
N° FACTURA				BROCHURE				
MANIFIESTO				HOJA TÉCNICA				
B/L O CARTA PORTE				ANALISIS QUÍMICO				
ELABORADO POR ANALISTA ADUANERO								
WENDY ROSIBEL OCHOA JEFE SECCION CLASIFICACION ARANCELARIA								

✉ info@aduanas.gob.hn ☎ 2240-0800

📍 Tegucigalpa, M.D.C. Bulevar La Hacienda frente a Auto Excel

🌐 www.aduanas.gob.hn

*Handwritten signature/initials*



Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras

Código: SCA-FO-05-01

Versión: 01

SOLICITUD DE ANALISIS DE LABORATORIO ADUANERO

Página: 2/2

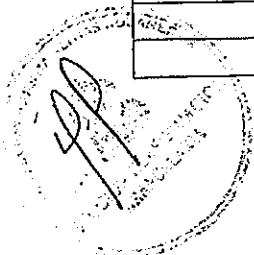
Emisión: 27 Feb 2019


DATOS DE LA MERCANCIA

PRESENTACION

OBSERVACIONES

Derogado



	<b>Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras</b>	Código: SCA-FD-05-02
		Versión: 01
	FORMA DARA SCA-REVISION DOCUMENTAL	Página: .1/1
		Emisión: 27 Feb 2019

Ciudad de \_\_\_\_\_, M.D.C., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Señores: Importador, Agente Aduanero, o Representante Legal  
Su oficina.

En cumplimiento a la facultad de verificación inmediata, con la que cuenta la Administración Aduanera, por este medio se le informa que producto del análisis documental efectuado se detectó diferencia en relación con la información en la Declaración Única Aduanera número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y preimpreso número \_\_\_\_\_, lo que se detalla en el cuadro inserto:

DATOS GENERALES		
Oficial de Aforo y Despacho:	Aduana	Código Aduana
Señor (es)/ Agencia Aduanera:	Señor (es)/ Importador/Empresa:	
Tipo de Mercancía:		
Descripción del producto:		
Inciso Arancelario Declarado		
Inconsistencia encontrada documentalmente y fundamentación legal:		

Para lo cual se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente hábil de la notificación de este oficio, para que presente cuanta prueba estime oportuno y conveniente en descargo de la diferencia detectada y de la aplicación del inciso arancelario indicado por la Administración Aduanera.

La(s) prueba(s) que el Obligado Tributario presente, deberá de hacerlo por escrito, ante el Administrador de la Aduana (o quien este designe), dentro de la jornada laboral y el plazo establecido.

Oficial de Aforo y Despacho  
(Nombre, Firma y sello)

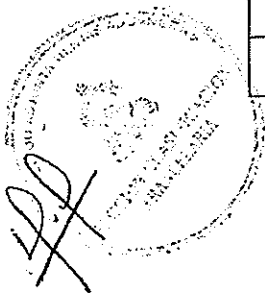
Administrador de Aduana  
(Nombre Firma y sello)


Nombre y apellido Importador o Representante	Cargo	Firma	Fecha de recibido

✉ info@aduanas.gob.hn ☎ 2240-0800

📍 Tegucigalpa, M.D.C. Dulevar La Hacienda frente a Auto Excal

@ www.aduanas.gob.hn



	<b>Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras</b>	Código: SCA-FO-05-03
		Versión: 01
	FORMA DARA SCA-EXAMEN FISICO Y DOCUMENTAL DE LAS MERCANCIAS	Página: 1/1
		Emisión: 27 Feb 2019

Ciudad de \_\_\_\_\_, M.D.C., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Señores: Importador, Agente Aduanero, o Representante Legal  
Su oficina.

En cumplimiento a la facultad de verificación inmediata, con la que cuenta la Administración Aduanera, por este medio se le informa que producto del examen físico y documental efectuado, se estableció el incumplimiento de los elementos determinantes de la obligación tributaria en relación a \_\_\_\_\_, en la Declaración Única Aduanera número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y preimpreso número \_\_\_\_\_, lo que se detalla en el cuadro inserto

DATOS GENERALES		
Oficial de Aforo y Despacho:	Aduana	Código Aduana
Señor (es)/ Agencia Aduanera:	Señor (es)/ Importador/Empresa:	
Tipo de Mercancía:		
Descripción del producto:		
Inciso Arancelario Declarado		
Inciso Arancelario correcto establecido por el Oficial de Aforo y Despacho y fundamentación legal:		

Para lo cual se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente hábil de la notificación de este oficio, para que presente cuanta prueba estime oportuno y conveniente en descargo de la diferencia detectada y de la aplicación del inciso arancelario indicado por la Administración Aduanera.

La(s) prueba (s) que el Obligado Tributario presente, deberá de hacerlo por escrito, ante el Administrador de la Aduana (o quien este designe), dentro de la jornada laboral y el plazo establecido.

Oficial de Aforo y Despacho  
(Nombre, Firma y sello)

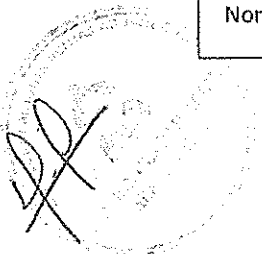
Administrador de Aduana  
(Nombre Firma y sello)

Nombre y apellido de Importador o Representante	Cargo	Firma	Fecha de recibido

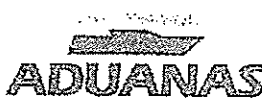
✉ info@aduanas.gob.hn ☎ 2240-0800

📍 Tegucigalpa, M.D.C. Bulevar La Hacienda frente a Auto Excel

🌐 www.aduanas.gob.hn



Carol

	<b>Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras</b>	Código: SCA-FO-05-04
		Versión: 01
	FORMA DARA SCA-NOTIFICACION DE ESTUDIO MERCEOLOGICO Y CRITERIO ARANCELARIO	Página: 1/1
		Emisión: 27 Feb 2019

Ciudad de \_\_\_\_\_, M.D.C., de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Señores: Importador, Agente Aduanero, o Representante Legal  
 Su oficina.

Con el propósito de informar el resultado emitido sobre el análisis técnico realizado a la muestra extraída y certificada por la Administración de Aduana \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ amparada en Declaración Única Aduanera \_\_\_\_\_ (preimpreso \_\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_\_ con numero de Factura comercial \_\_\_\_\_, después del análisis realizado por el Laboratorio Aduanero, el cual sirve de fundamento a la Sección de Clasificación Arancelaria para emitir el criterio arancelario a la mercancía, determinando que el inciso arancelario para el referido producto es \_\_\_\_\_ lo que se detalla en el cuadro inserto:

<b>Datos generales</b>			
Señor (es)/ Agencia Aduanera:		Señor (es) Importador/Empresa:	
Tipo de Mercancía:			
Descripción del producto:			
Memorando de la Sección de Clasificación Arancelaria o Criterio establecido por el Oficial de Aforo y Despacho:			
Muestras Certificadas por la Aduana		Inciso Arancelario Determinado:	Inciso Arancelario declarado:
Si	No		
Documentos Adjuntos: (fundamentación legal)			

Texto para notificar:

Dejado

Atentamente.

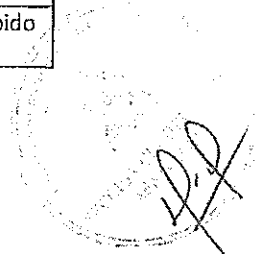
Oficial de Aforo y Despacho  
 (Nombre, Firma y sello)

Administrador de Aduana  
 (Nombre Firma y sello)

*Ymmanuel Lucio*  
 11/4/2019  
 10:10'

*Recibido*  
 11/4/2019  
 3:20

Nombre y apellido de Importador o Representante	Cargo	Firma	Fecha de recibido





**CIRCULAR DEI-DL-301-SCA-2011**

**PARA:** SEÑORES ADMINISTRADORES DE ADUANA DE  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** LIC. ROSA MARIA BORJAS ESPINAL  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

**ASUNTO:** USO DE NUEVOS FORMATOS

**FECHA:** 06 DE DICIEMBRE DE 2011

Con el propósito de establecer un solo formato para solicitar clasificación arancelaria se han elaborado dos tipos de formatos: uno para uso exclusivo de las administraciones de aduanas y el otro para uso de las empresas o personas naturales, los cuales están disponibles en la página Web de la DEI, en el link <http://www.dei.gob.hn/website/index.php?cat=1535&title=Formatos%20Aduaneros&lang=es>. Igualmente encontrarán los requisitos que se requieren para el envío de las muestras que se adjuntarán a la solicitud.

Asimismo, se les recuerda que pueden acceder al Índice de Mercancías que se encuentra en la página Web de la DEI para realizar consultas de clasificación arancelaria otorgados a productos que han sido objeto de clasificación, solo tienen que escribir la palabra índice en el buscador y automáticamente aparece el Índice o acceder al link:

<http://www.dei.gob.hn/website/index.php?lang=es&txtsrc=indice&btnsrch=>

En virtud de lo anterior se les instruye a fin de que informen a los Oficiales de Aforo y Despacho bajo su cargo, sobre las instrucciones aquí enviadas; siendo responsabilidad de cada Administrador llevar el control mediante firma del personal de la Aduana a quien le notifico esta instrucción de no hacerlo quedara sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

Atentamente,

SM/LPR\*